

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), diciembre veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2.021).

Radicado: 761093110002-2013-00013-00

Auto de Tramite Nro.912

Con ocasión al memorial allegado vía correo electrónico por el beneficiario de la cuota RAY SMITH RIVAS OCORO quien certificó que se encuentra matriculado en la UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, en el programa académico TECNOLOGIA EN ACUICULTURA, en el periodo noviembre de 2021 a abril de 2022.

Por consiguiente y como quiera que con ello acredita su calidad de estudiante, el despacho procederá a continuar con los pagos de las mesadas alimentarias hasta el mes de MAYO de 2022.

En mérito de los expuesto, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de mayo del año 2022 en beneficio del joven **RAY SMITH RIVAS OCORO**, descuentos que se le efectúan a su progenitor RAYS EMIC RIVAS SAAVEDRA.

SEGUNDO: Se advierte a la beneficiaria de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.

TERCERO: Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

CÚMPLASE,

MARÍA ISABEL ORTEGA CUBILLOS